

CROMOS

VIDA CON ESTILO

EDICIÓN 5008
ABRIL DE 2020

3 **PASOS**
para sobrevivir a
UNA QUIEBRA

CONFESIÓN DE
UNA MUJER QUE
ALQUILÓ SU VIENTRE

La verdadera
historia

Meghan
MARKLE

JAQUE MATE A LA REINA

La plebeya que revivió
el fantasma de Lady Di.

05008
7707676/21125



\$8.900
ISSN 0011-1708

El precio del DIVORCIO



La separación es sinónimo de trauma y dinero. El adiós definitivo a la pareja, incluso en los mejores términos, es una escena que cuesta imaginar. Hablamos con Jorge Peralta, director jurídico de Peralta y Asociados Abogados, para estar preparados jurídicamente al momento de tomar esta decisión.

La separación es una tortura para el bolsillo. El divorcio puede ocurrir de dos maneras: cuando la pareja está de acuerdo y cuando no lo está. En el primer caso, es un trámite notarial, sencillo, en el que pueden tener el mismo abogado para realizar la separación y la liquidación de la sociedad conyugal. Si la pareja no está de acuerdo, deberán ir a un juez de familia para que uno de los dos cónyuges presente la demanda.

¿Por qué dicen que divorciarse es costoso? Si el matrimonio no tiene bienes, simplemente se hace el divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal queda en cero. Se paga lo que se conoce como derechos notariales, que pueden ascender a los 300.000 pesos. Cosa distinta son los honorarios del abogado que, dependiendo de su título, varían de precio. Pero las dificultades para el bolsillo, por lo general, provienen del hecho de que los gastos, que antes se compartían, ahora los asume cada quien por separado: arriendo, administración, servicios y alimentación.

Cuando hay bienes, ¿se respeta el 50% que le corresponde a cada uno? Siempre hay un tema emocional, en ocasiones relacionado con una infidelidad, que impide la repartición en partes iguales. El matrimonio es un contrato e incumplirlo –siendo infiel o maltratando–



50%

debe ser la repartición para cada uno. Sin embargo, el 70% de los casos se van a un litigio ante un juez de familia.

implica penalidades, como una cuota de alimentos o una indemnización.

Los honorarios del abogado. Hay dos tipos: los que ponen un precio general y los que cobran un porcentaje del patrimonio. La mayoría cobra una generalidad, que oscila entre los cinco y los diez millones de pesos.

¿Qué hay de los compañeros permanentes? La ley exige que deben transcurrir dos años de convivencia para que nazca la sociedad patrimonial de hecho. No obstante, desde el primer día de convivencia se establece la sociedad patrimonial. La desventaja de la unión libre es que los compañeros permanentes, al terminar la relación en la que construyeron un patrimonio, necesitan declarar la unión marital de hecho para que pueda haber liquidación. Si no están de acuerdo, no será tan fácil como lo es para los esposos. Solo se tiene un año, a partir de la ruptura, para declarar la repartición.

Cuando hay niños. Se recomienda incluir en el acuerdo de manutención, además de la educación y el vestuario, otros detalles de la crianza y proyectar los cambios que vienen con el crecimiento de los hijos: las fiestas infantiles, los viajes, las salidas pedagógicas, los cursos extracurriculares, la lavandería... De lo contrario, el padre que tiene la custodia de los hijos queda con unos ingresos muy bajos respecto a las responsabilidades que ahora adquiere. **C**